

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE DOÑANA, SIERRA NEVADA Y SIERRA DE LAS NIEVES».

Lote 1. LOTE 2025 – 2298. VEHÍCULO TIPO PICK UP 4X4 (SIETE UNIDADES) (CONTR.: 2025-350522)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Sergio Arjona Jiménez**, como titular de la Viceconsejería de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma por ausencia del titular de la Secretaría General Técnica conforme a lo dispuesto en el art. 4.3 del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, y con lo establecido en la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA núm. 230, de 17 de octubre de 2024).

De otra parte, **Dº. José Ramón Calvo Criado**, con D.N.I. xxx6270xx², actuando en nombre y representación de ALQUIBER QUALITY, SA., con C.I.F. nºA09373861, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Dña. Eva María Fernández Medina, mediante escritura de fecha 11 de febrero de 2016, bajo el nº 206 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía con fecha 2 de diciembre de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con fecha 21 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con fecha 2 de junio de 2025 (Informe n.ºAJ-CSMAEA 76/2025).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con fecha 16 de junio de 2025, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

² A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



SERGIO ARJONA JIMÉNEZ		24/11/2025 13:10:19	PÁGINA: 1 / 6
JOSE RAMON CALVO CRIADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2UwMjY1YjZiMmRjZmESiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 16 de junio de 2025, por importe de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (657.600,00-€), IVA excluido, correspondiendo al Lote 1 un importe de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (369.600,00-€), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 17 de junio de 2025, y en el DOUÉ 17 de junio de 2025 con número de anuncio 389871-2025.

SEXTO.- La adjudicación del Lote n.º1. LOTE 2025-2298. VEHÍCULO TIPO PICK UP 4X4 (SIETE UNIDADES) (CONTR.: 2025-350522), fue efectuada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 26 de septiembre de 2025 a la empresa ALQUIBER QUALITY, SA (CIF A09373861).

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con fecha 3 de noviembre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. José Ramón Calvo Criado, con D.N.I. xxx6270xx, en nombre y representación de ALQUIBER QUALITY, S.A. se compromete a la realización del contrato SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE DOÑANA, SIERRA NEVADA Y SIERRA DE LAS NIEVES (CONTR.: 2025/350522), LOTE 1 (LOTÉ 2025 – 2298) VEHÍCULO TIPO PICK UP 4X4 (SIETE UNIDADES), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- El plazo máximo para la entrega de los vehículos se establece en 30 días desde la firma del contrato.
- La tasación de los vehículos a entregar como parte del pago será de 510 euros/vehículo.
- La bolsa de kilometraje extra por vehículo/año es de 2.500 kilómetros o superior.

c) Las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP son:

- Con objeto de fomentar el respecto y protección del medio ambiente, se establece como condición especial de ejecución que cualquier documento asociado, tanto a la tramitación del expediente como a su ejecución se realice por medios electrónicos con el objeto de ahorrar papel.

SERGIO ARJONA JIMENEZ JOSE RAMON CALVO CRIADO		24/11/2025 13:10:19	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2UwMjY1YjZiMmRjZmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La persona adjudicataria deberá garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las tareas de mantenimiento de los vehículos, a través de gestores autorizados y de conformidad a la legislación vigente.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (356.150,00-€) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (74.791,50-€), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (430.941,50 €).

Como parte del precio se entregarán a la empresa adjudicataria los vehículos que se detallan en la siguiente tabla, que de conformidad a la oferta presentada se valoran en 510,00 euros/vehículo, siendo los vehículos a entregar y el importe correspondiente al pago en especie los siguientes:

RELACIÓN DE VEHÍCULOS A ENTREGAR COMO PARTE DE PRECIO

LOTE	PROVINCIA	MARCA	MODELO	MATRÍCULA
LOTE 1	ENP DOÑANA	TOYOTA	RAV 4	9154-LDD
LOTE 1	ENP DOÑANA	TOYOTA	RAV 4	9161LDD
LOTE 1	ENP DOÑANA	JOHN DEERE	6010	E-4532-BBB
LOTE 1	ENP DOÑANA	SUZUKI	VITARA	SE-1999-CX
LOTE 1	ENP DOÑANA	LAND ROVER	DEFENDER	8263-BPW
LOTE 1	HUELVA	DACIA	DUSTER	7575-JRH
LOTE 1	SEVILLA (SSCC)	TOYOTA	PRIUS	6212-FZV

Importe del pago en especie LOTE N°1: 7 vehículos *510€/vehículo 3.570,00 €

El precio del contrato será abonado por la Junta de Andalucía de la siguiente forma:

Pago en especie LOTE N°1: 7 vehículos * 510€/vehículo 3.570,00 €

Pago en metálico LOTE n°1: (430.941,50 € – 3.570,00 €) 427.371,50 €

Precio del contrato (Pago en especie + Pago en metálico) 430.941,50 €)

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP (pagos parciales, correspondiendo cada pago al importe devengado en el mes natural), previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 48 meses, iniciándose el día siguiente de la entrega de los vehículos, sin posibilidad de prorroga.

SERGIO ARJONA JIMENEZ		24/11/2025 13:10:19	PÁGINA: 3 / 6
JOSE RAMON CALVO CRIADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2UwMjY1YjZiMmRjZmESiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 22 de julio de 2025, una garantía definitiva por importe de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.807,50 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410681854, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 2 meses. La devolución de su importe se producirá, a los dos meses de la finalización del plazo de ejecución del arrendamiento (48 meses), siendo requisito indispensable, la firma del Acta de devolución de los vehículos por las partes, donde se recogerá, entre otros aspectos, el kilometraje total efectuado por los vehículos suministrados.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA. - Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP:

- El incumplimiento del plazo de entrega de los vehículos desde la firma del contrato dará lugar a una indemnización de 200 € por día de retraso.
- El incumplimiento del plazo de entrega de 72 horas del vehículo de sustitución dará lugar a una penalización de 200 € diarios por cada vehículo y día de retraso.

En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato se impondrán las penalidades previstas en el en el Anexo I-apartado 9 del PCAP:

1. Incumplimiento de la Tramitación Electrónica (Ahorro de Papel)

SERGIO ARJONA JIMENEZ		24/11/2025 13:10:19	PÁGINA: 4 / 6
JOSE RAMON CALVO CRIADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2UwMjY1YjZiMmRjZmESiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Incumplimiento leve: Presentación ocasional de un documento impreso en papel cuando su formato electrónico era viable. Se advertirá de la posible penalización como grave.
 - Incumplimiento grave: Incidencia recurrente en la presentación de documentación en papel, a pesar de advertencias previas. Penalización de 100 euros por cada incumplimiento.
2. Incumplimiento de la Gestión de Residuos
- Incumplimiento grave: No utilizar gestores de residuos autorizados para una parte de los residuos generados, o no seguir los procedimientos de separación y almacenamiento adecuados según la normativa vigente Penalización de 500 euros por cada incumplimiento

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

SERGIO ARJONA JIMENEZ		24/11/2025 13:10:19	PÁGINA: 5 / 6
JOSE RAMON CALVO CRIADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2UwMjY1YjZiMmRjZmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO

AMBIENTE

Por Orden de delegación de competencias de 10 de octubre
de 2024 (BOJA N.º 203, de 17 de octubre de 2024)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

P.A. art. 4.3 Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se
establece la estructura orgánica de la
Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez

ALQUIBER QUALITY, SA

Fdo.: José Ramón Calvo Criado

SERGIO ARJONA JIMENEZ		24/11/2025 13:10:19	PÁGINA: 6 / 6
JOSE RAMON CALVO CRIADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2UwMjY1YjZiMmRjZmESiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/